



IV LEGISLATURA NÚM. 91

29 de mayo de 1997

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

PPLP-9 Para la declaración del Barranco de Veneguera como Espacio Natural Protegido: plazo de enmiendas.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

PPLP-9 *Para la declaración del Barranco de Veneguera como Espacio Natural Protegido: plazo de enmiendas.*

(Publicación: BOPC núm. 38, de 26/02/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de mayo de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

Proposición de Ley, de Iniciativa Popular, para la declaración del Barranco de Veneguera como Espacio Natural Protegido: plazo de enmiendas.

Acuerdo:

Habiendo sido tomada en consideración por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada los días 21 y 22 de mayo de 1997, la Proposición de Ley de referencia, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.5, y 112 y 114, del Reglamento de la Cámara, se acuerda su envío a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado.

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Asimismo se trasladará al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 28 de mayo de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.
